## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

## 11001 4003 013 **2022-01204**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante quien indica que la pasiva canceló la obligación No. 1365006709, correspondiente al pagaré No. 12909248, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

## RESUELVE:

- 1.- DAR por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA contra JULLY ANDREA RIAÑO ALFONSO, respecto de la obligación 1365006709.
- 2.- ADVERTIR que la ejecución continuará respecto de la obligación 207419497868 correspondiente al pagaré No. 12908988.

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_20\_\_\_ Hoy \_\_\_08/05/2023\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario